

Bogotá D.C., 25 de enero de 2024

Señores

SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S. - SEINCOC INGENIERÍA S.A.S.

Atn. Alexander Antonio Rodríguez Pacheco Representante Legal gerenciaseincoc@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS.

Asunto: Requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cambio de correo usuario DIAN.

Cordial Saludo,

De conformidad con los comunicados enviados en días anteriores y la respuesta al oficio GRD-10-2024-0036 recibida de parte de ustedes el pasado 23 de enero, en el que informan la entrega de alguna información pendiente; por medio de la presente, **requiero** que de forma inmediata se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales que siguen incumplidas a la fecha; advirtiendo que, pese a que se decidió cambiar la representación legal del Consorcio TVG, en virtud de lo dispuesto en la Sección 5.04, ésta circunstancia no los exime de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones a su cargo, toda vez que, como es de su conocimiento, de una parte, el Contrato sigue vigente al no mediar acto que formalice su terminación y de otra parte, mantener la situación de incumplimiento puede llegar a acarrear perjuicios para el Consorcio objeto de una futura indemnización.

En el mismo sentido, solicito que en la mayor brevedad, tal y como se requirió mediante correo electrónico enviado el 22 de enero de 2024, se cambie en la plataforma de la DIAN la información del correo electrónico en el usuario del Consorcio TVG, para que a partir de la fecha figure: nidia.cardenas@grodco.com.co en lugar de consorciotygsm@gmail.com y así podamos realizar la actualización del RUT.

En virtud de lo anterior, relaciono a continuación las obligaciones incumplidas a la fecha, relacionadas con el pago de sumas de dinero, advirtiendo que no es de recibo ni aceptación el plazo propuesto en la última comunicación, requiriendo por tanto, se acredite su pago total por concepto de capital e intereses causados hasta la fecha efectiva de pago, ello en virtud de lo dispuesto en el último inciso de la Sección 2.03 que dispone "En el evento en que el Comprador incumpla la fecha de pago de precio de compra por los Derechos de Participación y Administrativos, el Vendedor tendrá derecho a exigir los intereses moratorias al máximo interés legal permitido sin necesidad de



requerimientos previos judiciales o extrajudiciales para la constitución dicha mora.", así como lo dispuesto por el artículo 1653 del Código Civil, así:

- El pago del saldo de capital de la Cuota No. 4 contenidas en la Sección 2.03 qué asciende a la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1.082.056.721,00)
- 2. El pago de los intereses moratorios generados por el saldo insoluto referido en el numeral anterior.
- 3. El pago del capital de la Cuota No. 5 contenida en la Sección 2.03 que asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$ 1.350.151.412).
- **4.** El pago de los intereses moratorios generados por la Cuota No. 5 referida en el numeral anterior que debió efectuarse a más tardar el 30 de diciembre de 2023.
- 5. El pago de la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 549.323.696,12), que corresponde a los valores reconocidos por el INVIAS como precios no previstos, por obras ejecutadas previo a la suscripción del Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS, con base en la aprobación del Acta de Modificación de Cantidades de obra, que fue incluida en el Acta de Obra No. 16 de noviembre de 2023, sin incluir sus ajustes (suma pendiente) que también deben ser reconocidos.

Por último, una vez revisado el contenido de la carpeta compartida de Google Drive, encontramos que frente a la obligación de entregar documentos y suministrar informaciones, **también persiste el incumplimiento en cuanto al componente técnico, administrativo y financiero**, esto con fundamento en el informe elaborado por el Controller que se anexa a la presente, en el que de forma clara consta el incumplimiento respecto de los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Cordialmente,

Laura Daniela Gutiérrez Vásquez

Directora Jurídica CI GRODCO INGNIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN y TÉCNICA VIAL S.A.S.



25 de enero del 2024

ESTADO DE LAS INFORMACIONES RECIBIDAS DE SEINCOC CONTRATO 990-2022

1. Comités de Obra.

R/ El último comité de obra subido es el No. 70, efectuado el 12 de enero de 2024 Hace falta por subir el comité No. 71, celebrado el 19 de enero de 2024.

2. Frente al Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo:

2.1Los informes fiduciarios de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.

R/ Fueron subidos al Drive los informes fiduciarios hasta el mes de diciembre del 2023, pero están incompletos desde el mes de abril de 2023. En la siguiente tabla, con la palabra NO se evidencia lo que está pendiente por entregar.

				1 5						1	
	MARZO	ABRIL	мауо	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DI	IEMBRE
EXTRACTO FIDULIQUIDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI		SI
COMISIONES	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI		NO
EEFF	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI		NO
EXTRACTO PA ANTICIPO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI		SI
FUENTES Y USOS	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI		NO
PLAN INVERSION	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO		NO
RELACION DE PAGOS	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO		NO
INFORME FIDUCIARIO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO		NO

De acuerdo con lo anterior, el punto está todavía incumplido.

2.2 Informe detallado del pasivo del Consorcio TVG con corte al 31 de diciembre.

R/ En el drive aparece un informe de las cuentas 2 a la 2335. Con esta información solo se discrimina el rubro de proveedores, costos y gastos por pagar. El informe no abarca el total del pasivo. Faltan las cuentas de:

- 2365 RETENCION EN LA FUENTE;
- 2370 RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA;
- 2380 ACREEDORES VARIOS;
- 2408 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR;
- 25 OBLIGACIONES LABORALES (Salarios, Primas, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones);
- 2805 ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS.

Finalmente, sin los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023, no es posible hacer la revisión integral del pasivo. El punto se considera incumplido.



2.3 Archivos auxiliares de las cuentas por cobrar del Consorcio TVG con corte al 31 de diciembre del 2023.

R/ El último que compartieron fue con corte al 31 de agosto del 2023. Soló entregaron información de la cuenta 13 hasta la 1355. Hace falta la 1380 y las Actas de apertura de cajas menores. El punto se mantiene incumplido.

2.4 Órdenes de giro de la Fiducia.

R/ Se compartió en el Drive hasta la orden de giro No. 31 de fecha 24 de octubre/2023, aprobada en el formato INVIAS por la interventoría el 03 de nov/2023. Con este pago quedó entregado el valor total del anticipo para la vigencia del año 2023, por un valor de \$7.623'409.810. El punto se considera cumplido.

3. El soporte de los pagos de seguridad social del personal directo del contrato y de los contratistas.

R/ Falta el pago de Seguridad social de diciembre de 2023, que se venció el 15/01/2024. El punto se considera incumplido.

4. Información sobre las afectaciones o reclamaciones a la póliza, los procesos de vinculación y desvinculación de personal, el reporte de accidentes e incidentes de trabajo, así como el pago de las liquidaciones laborales.

R/ Faltan los contratos de todo el personal operativo, solo enviaron diagnósticos médicos y afiliaciones a la ARL. Por otra parte, falta el contrato del Sr. Edwin Sánchez, del Personal Administrativo. Faltan las Nóminas de todo el personal, (lo que compartieron en el Drive fueron los comprobantes de Nómina Electrónica, pero no vienen completos y lo que se necesita es evidenciar el personal mes por mes. Se necesitan los comprobantes de consignación del año 2023, para los contratos a término indefinido. Los comprobantes de Prima están en los comprobantes de nómina, pero no hay contra que cruzar, se requiere el listado de primas pagadas.

Se evidenció un hecho preocupante con el comprobante electrónico de diciembre de 2023 del señor Porras Jhon, en donde se muestra una gran diferencia entre el valor de su salario, que es de \$ 3'700.000 y sus cesantías ascienden a \$ 34'944.444, generando un pago exagerado de \$39'856.680, que debe ser revisado y corregido. El punto se considera incumplido.

5. Envío de los informes de Calidad y Sostenibilidad a la fecha.

R/ El último formato INVIAS de seguimiento al plan de calidad contrato de obra, corresponde al mes de junio/2023 y no se ha entregado ningún informe de calidad consolidado a la fecha. Por otra parte, se han compartido los formatos de "PRE-ACTA MENSUAL DE INVERSIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD", en formato Excel, hasta el mes de octubre del 2023, pero sin las firmas de aprobación de la interventoría. El punto se considera incumplido.



6. Entrega del libro auxiliar por tercero en formato Excel (cuentas por cobrar y pagar), así como los EEFF mensuales hasta diciembre del 2023, con las aclaraciones de cada una de las partidas que correspondan.

R/ Esta información no ha sido entregada. Se reitera que es necesario que se compartan los informes de balance de prueba mensuales, auxiliares de todas las cuentas por terceros. El punto se considera incumplido.

7. Pago de los impuestos.

R/ Con respecto al pago de impuestos, se entregaron las declaraciones de impuestos (Retención en la Fuente, IVA), pero no se enviaron los registros de pago correspondientes. También está pendiente el reporte de la nómina electrónica mensual que tampoco ha sido suministrado. El punto se considera incumplido, hasta que no se compartan los recibos de pago.

8. Los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 270901713, donde se cancelan las actas de obra por parte del INVIAS.

R/ Fueron subidas al drive hasta el mes de diciembre del 2023, inclusive. El punto se considera cumplido.

9. Certificación mensual firmada por el representante legal del Consorcio TVG, y el contador que den cuenta de los ingresos, costos, gastos, activos y pasivos incorporados en la contabilidad acompañado de un balance de prueba detallado por tercero.

R/ De acuerdo con lo expresado por SEINCOC, el consorcio no se encuentra obligado a expedir certificación mensual. Sin embargo, se aclara que es importante que esta certificación se elabore mensual dado que la norma pide que los consorciados incorporen en sus estados financieros las cifras del consorcio para mostrar la información real en cada periodo. El punto se considera incumplido.

10. Documentos preoperacionales relativos a los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023. Formatos de inspección preoperacional junto con el soporte de los contratos en virtud de los cuales se opera la maquinaria y/o equipos de que se trate, con el acompañamiento de las pólizas aplicables a cada tipo de contrato.

R/ Siguen pendientes los preoperacionales del mes de junio de 2023. Los preoperacionales encontrados, están diligenciados parcialmente. No se encuentra un control de equipos en obra por mes. Por otra parte, en el Drive se encuentran ordenes de servicio en Excel, en las cuales no es posible determinar si fueron las definitivas, además de que no se especifican periodos de los servicios.

Con la información compartida, no es posible determinar si los equipos en obra cuentan o contaron con documentación al día. No se evidencian pólizas todo riesgo de los



equipos con preoperacionales. Sin estas garantías, en el caso de algún accidente relacionado con maquinaria o equipo en obra, los procesos judiciales que se puedan iniciar en contra del Consorcio TVG en el caso de la ocurrencia de cualquier siniestro, puede afectar seriamente el equilibrio económico del contratista, si es que se registra una sentencia condenatoria en contra. El punto se considera incumplido.

11.La entrega de la totalidad de los subcontratos celebrados por el Consorcio TVG, y todos sus anexos tales como: pólizas, minutas, actas de inicio y terminación, modificaciones, adiciones, entre otros.

R/ En el Drive solo se encuentran los 6 contratos que se relacionan a continuación:

- Contrato 0001-OC-126-2023 para el servicio de fresado.
- Contrato de Transporte No.001 de 2023 (TVG y Alianza de Transportes de Pore S.A.S.)
- Contrato de Arrendamiento de Predio (TVG y Efraín Fernández Cristancho)
- Contrato de Prestación de Servicios primera etapa de Consultoría del puente internacional José Antonio Páez. (TVG y Acerarg S.A.S.)
- Contrato de Obra Civil No.002 (TVG y Inmatrans S.A.S.)
- Contrato de Arrendamiento de Predio (TVG y Efraín Fernández Cristancho)

De ellos, solo se tienen las minutas firmadas. No se encuentran dentro de la carpeta las actas de inicio de los Contratos, las pólizas, las actas de finalización y tampoco están los Otrosíes si así lo requerían, ya que todos los contratos no están vigentes. El punto se considera incumplido.

12. Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Cambio Patrimonio y Notas a los Estados Financieros del Consorcio TVG a diciembre de 31 del 2023, para ser incorporados en los Estados Financieros de acuerdo con la Norma.

R/ De acuerdo con lo informado por SEINCOC, estos serían entregados hasta el 30 de enero de 2024. Es importante que la información sea entregada de manera inmediata ya que la entrega hasta la fecha indicada en su comunicación afecta el cierre final de las empresas consorciadas. Este punto está incumplido.

13. Correspondencia Enviada y Recibida.

R/ Se subieron correspondencias enviadas hasta el 27 de diciembre del 2023, faltan las que se hayan emitido hasta la fecha del presente informe. Por otra parte, se subieron correspondencias recibidas por parte de la interventoría, hasta el día 22 de enero de 2024. Sin embargo, no están todas las comunicaciones. Por ejemplo, en el Comité de Obra No. 68 se informa que, hasta el 04 de diciembre del 2023, se enviaron los consecutivos desde el CGJR-612-2023, hasta el CGJR-623-2023, de los cuales solo se compartieron dos, el resto no se encuentran disponibles y en la carta CGJR-993-00647-2023 de fecha 10 de enero de 2024, se dice que se han realizado requerimientos con el comunicado CGJR-993-575-2023, el cual no se encuentra en el Drive. El punto se considera incumplido.



14. Entrega estudios y diseños de los puentes José Antonio Páez, Cabalalía y Culebrero.

R/ De acuerdo con el Modificatorio No. 2, los diseños de estos 3 puentes se debieron entregar en la fecha límite del 30 de diciembre del 2023. Hasta el momento no se tienen contratos de consultoría para los puentes Culebrero y Cabalalía, solo está firmado el contrato de consultoría para el puente internacional José Antonio Páez. Tampoco existen cronogramas individualizados para los dos primeros puentes, y para el puente internacional hay un cronograma sin fecha de inicio especificado, puesto que el plazo está condicionado al recibo de la información técnica referenciada y la cancelación del primer pago.

Este incumplimiento es muy grave, ya que en el Comité de Obra No. 70, celebrado el 12 de enero de 2024, la interventoría indicó que:

"... a la fecha no se ha hecho entrega de los avances en la ejecución de los estudios y diseños de los puentes situación que constituye un presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Consorcio TVG. a la fecha esta interventoría no tiene conocimiento de ninguna actividad realizada en los dos puentes de Pie de monte".

Y complementó con lo siguiente:

"...La directora de interventoría informa que el día 10 de enero 2024 se les envió un REQUERIMIENTO PERENTORIO donde se solicita Informes de avance de Estudios y Diseños puentes Cabalalia y Culebrero (Presunto incumplimiento) y Puente internacional José Antonio Páez".

El requerimiento en la fecha indicada, fue hecho con la carta CGJR-993-00647-2023 con el "Asunto.: REQUERIMIENTO PERENTORIO Informes de avance de Estudios y Diseños puentes Cabalalía y Culebrero (Presunto incumplimiento) y Puente internacional José Antonio Páez". Allí, en uno de sus párrafos se indica que:

"...sin embargo a la fecha no se ha hecho entrega de los avances en la ejecución de los estudios y diseños de los puentes ubicados en la Ruta 6515, situación que constituye un presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Consorcio TVG."

En ese momento la interventoría dio un plazo máximo de tres (03) días hábiles a fin de presentar los avances en la ejecución de los estudios y diseños previstos para el 31 de diciembre de 2023, plazo que se venció el día 15 de enero de 2021, sin que SEINCOC hubiera entregado ninguna información al respecto. Con base en lo anterior, el punto se considera incumplido.

15. Entrega de informes mensuales.

R/ Están pendientes de ser compartidos los informes consolidados correspondientes a Salud y Seguridad en el Trabajo. Solo existen archivos sueltos con pagos de seguridad social, planillas de empleados hasta el mes de diciembre del 2023, en la carpeta compartida de INFORMES SST. El punto se considera incumplido.



16. Entrega de Actas de Obra Mensuales.

R/ Se compartió en el Drive, el Acta de Obra No. 17 correspondiente al mes de diciembre del 2023 y las Actas de Ajustes No. 13 (mes de agosto/2023); No. 14 (mes de septiembre/2023); No. 15 (mes de octubre/2023); No. 16 (mes de noviembre/2023).

Solo estaría pendiente de ser entregada el acta de ajuste No. 17 (mes de diciembre/2023), cuando sea aprobada. De acuerdo con lo anterior, el punto se considera cumplido.

En resumen, y haciendo referencia a la carta de SEINCOC con el "*Asunto: Respuesta a comunicado GRD-10-2024-0036*", los puntos sobre los que se mantiene el incumplimiento frente a la entrega de información son el 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.